

Radicado: 2022-181

Auto de Sustanciación No.749

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dos de mayo de dos mil veintitrés

Dentro de este proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, promovido por **MARILIN DAYANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ** en favor de la menor **A.M.G.**, en contra de **JEOVANY MEJÍA CIFUENTE**, se concede a la demandante el amparo de pobreza solicitado y, se procede a designarle apoderada de oficio, nombrando para que la represente a la **DRA. CONSUELO LÓPEZ QUICENO**, localizable en la carrera 23 No. 20-59 oficina 202 Manizales, celular 3108941692, correo electrónico consuelopezquiceno@gmail.com , a quien se le hará saber de este nombramiento y en caso de aceptar se le posesionará legalmente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **482a9e40d5ac3376587a532544f5f48dc3f55b2e987ae035493aec092a999640**

Documento generado en 02/05/2023 10:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>